

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 10:48:21

Recibo No. AA24641435

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2464143520894

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE
APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN
ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social entidad extranjera: SOCIETE DE COOPERATION POUR LE
DEVELOPPEMENT INTERNATIONAL
SOCODEVI
Nit: 900.666.201-7
Domicilio casa principal: Quebec/Canada

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0045343
Fecha de Inscripción: 16 de octubre de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 17 No. 93 A 02 / 09 Ofc 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: j.bernal@socodevi.org
Teléfono comercial 1: 7953360
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 17 No. 93 A 02 / 06 Ofc 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: j.bernal@socodevi.org
Teléfono para notificación 1: 7953360
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 10:48:21

Recibo No. AA24641435

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2464143520894

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El apoderado SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DESIGNACIÓN APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 1660 del 21 de junio de 2017, de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2017 con el No. 00001403 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado	Caroline Poussart	C.E. No. 860985

Por Escritura Pública No. 0206 del 3 de marzo de 2021, de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2021 con el No. 00002000 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado	Ruben Escamilla Hernandez	C.C. No. 16796761

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 3805 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 13 de noviembre de 2013, inscrita el 27 de noviembre de 2013 bajo el No. 00000877 del libro V, compareció Richard Lacasse identificado con pasaporte No. BA391775 de Canadá en su calidad de representante legal de sociedad de cooperación para el desarrollo INTERNACIONAL SOCODEVI, por medio de la presente escritura pública, confiere poder en los términos y condiciones siguientes: 1. Inscribir la institución ante las autoridades colombianas correspondientes y administrar ampliamente, sin limitación alguna, los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la institución en la república de Colombia, celebrando arrendamientos por el monto, plazo y condiciones que estime convenientes, tanto como arrendador, arrendatario; percibir, cobrar

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 10:48:21

Recibo No. AA24641435

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2464143520894

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

abonar el importe de la merced conductiva efectuando los gastos administrativos, realizando refacciones de toda clase, otorgando y exigiendo los recibos de cancelaciones por documentos privados o públicos. 2. Para que pueda comprar, vender, donar, transferir o enajenar de cualquier modo, a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles inmuebles por los precios forma de pago y demás condiciones que se estipulen, haciendo efectivos los correspondientes pagos, percibiendo los importes, otorgando y exigiendo los recibos a que hubiere lugar o suscribiendo los documentos privados y/o públicos de ser el caso. 3. Abrir, firmar cheques, transferir, cerrar y operar cuentas corrientes y de ahorro en las entidades bancarias y financieras en general; así como antes las firmas comerciales nacionales y extranjeras, retirar depósitos a plazo fijo o indeterminado, girar, firmar, endosar, aceptar, re aceptar, aceptar por aval y protestar letra de cambio, así como solicitar descuento de letras; avance de cuentas corrientes; suscribir cartas, fianzas; afianzar, retirar correspondencias, encomiendas y demás efectos; cobrar y hacer efectivos los cheques (inclusive los que contengan el rotulo de no negociable), giros transferencias de dinero del interior del país o del extranjero y cualquier otra clase título valor en cualquier entidad bancaria o financiera. 4. Representar a la institución ante toda clase de autoridades sean estas civiles judiciales, extrajudiciales, militares, policial, municipales, universitarias, administrativas, notariales, registrales tributarias, aduaneras y religiosas, etc. Estando facultado para interponer toda clase de demandas, denuncias y tramites reclamaciones administrativas en general, haciendo valer toda clase de recursos procesales que se prevean por ley, confiriéndole para tal efecto las facultades previstas en el código procesal civil de Colombia; y las que resultaren específicas para la tramitación de los procedimientos señalados, en la forma más amplia y suficiente, sin reserva ni limitación. 5. Suscribir la correspondencia y documentos oficiales contables y de otra índole. 6. Contratar profesionales independientes, asesores, empleados y todo tipo de personal, fijando sus sueldos, salarios, honorarios, participaciones, gratificaciones y cualquier otra remuneración que considere procedente así como resolver dichos contratos. 7. Alquilar cajas de seguridad, operar sobre ellas y resolver los contratos correspondientes. 8. Celebrar y ejecutar contratos de locación de obras, locación de servicios, representaciones, suministros, provisiones, agencias y de cualquier otra naturaleza que exijan los intereses de la institución. 9. Ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 10:48:21

Recibo No. AA24641435

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2464143520894

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social. 10. Cuidar los bienes y fondos sociales. 11. Representar la institución en cualquier tipo de licitación pública o privada, o concursos, suscribiendo todos los documentos y realizando todas las gestiones que sean necesarias para llevar adelante la participación de la institución. 12. Comprar, importar, adquirir, preñar, hipotecar o por cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos, créditos, títulos y/o acciones, así como venderlos en Colombia o en el extranjero, fijando libremente el precio y la forma de pago y entregar o recibir el dinero correspondiente cualquiera que sea su monto, o la moneda utilizada suscribiendo los documentos privados y/o públicos que resultaran pertinentes. 13. Otorgar toda clase de poderes, incluidos poderes generales y especiales para asuntos judiciales y/o extrajudiciales, delegando total o parcialmente cualquiera de sus facultades sin limitación alguna a favor de terceros. Pudiendo revocar dicha delegación en su oportunidad y/o reasumir nuevamente el poder cuando lo estime conveniente. 14. En general, ejecutar los actos y celebrar todos los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la institución.

Por Escritura Pública No. 0206 del 03 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Marzo de 2021, con el No. 00002000 del libro V de las entidades extranjeras, la persona jurídica confirió poder a Rubén Escamilla Hernandez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.796.761, para que actuando individualmente pueda ejercer en Colombia, en nombre y representación de SOCODEVI, las siguientes facultades: A) Inscribir a la otorgante como organización no gubernamental (ONG) extranjera sin ánimo de lucro y/o entidad extranjera sin ánimo de lucro, ante la cámara de comercio de Bogotá o cualquier otra cámara de comercio de Colombia según lo exijan las leyes colombianas de acuerdo con la dirección del domicilio que se escoja en Colombia y ante demás entidades de nivel nacional o internacional que operen o tengan domicilio en Colombia y que los apoderados consideren conveniente; B) Inscribir a la otorgante ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) en el registro único tributario (RUT) y expedir a la otorgante su respectivo número de identificación tributario (NIT), así como para registrar los cambios, actualizaciones y novedades en el mismo, y en general representar a la otorgante ante esta entidad; C) Comparecer ante las autoridades colombianas pertinentes para solicitar y obtener cualesquier autorizaciones y permisos que se puedan requerir para la

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 10:48:21

Recibo No. AA24641435

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2464143520894

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción y operación de la otorgante en Colombia, D) Constituir los apoderados especiales judiciales y extrajudiciales en Colombia que juzgue necesarios para la adecuada representación de la otorgante, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza; E) Representar a la otorgante en Colombia en todos los asuntos tributarios, cambiarios y legales de orden nacional, departamental, municipal e internacional, donde podrá diligenciar, firmar y presentar los formatos, formularios, certificaciones, solicitudes, y las que haya a lugar ante la DIAN, secretarías de hacienda, banco de la república, superintendencias, cámaras de comercio, departamentos administrativos, ministerios, etc. F) Representar a la otorgante en Colombia en toda clase de procesos judiciales (civiles, laborales, penales, contencioso administrativo, etc.), administrativos (vía gubernativa, coercitivos, coactivos, etc.), arbitrales, conciliatorios, de amigable composición, de jurisdicción voluntaria y policivos, donde sea parte la sociedad como activa o pasiva, ante toda clase de autoridades del orden nacional, local, regional, especial e internacional, sin importar su jurisdicción, grado o jerarquía, presentar, contestar, notificarse y llevar hasta su conclusión demandas, acciones, requerimientos, querellas, denuncias, investigaciones, solicitar pruebas, medidas cautelares e investigaciones; prestar cauciones y hacer depósitos y consignaciones judiciales, presentar excepciones y recursos de ley, incluso el de casación; desistir, transigir, novar, recibir, etc., sobre cualquier derecho u obligación en cabeza de la compañía y que se esté discutiendo en estos procesos, y en general practicar, cuanto permitan las leyes de procedimiento, sin limitación; G) Recibir y contestar la correspondencia postal, telegráfica, electrónica y de cualquier otro género; retirar, enviar y recibir toda clase de paquetes, pliegos, documentos, valores, giros, efectivo, etc., que lleguen a nombre de la sociedad a las oficinas de aduanas, empresas de transporte y de correspondencia, bancos y entidades financieras, oficinas especializadas de giros y cambios internacionales, y presentar, cuando sea procedente, las reclamaciones pertinentes; H) Representar a la otorgante ante personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sindicatos, ONG'S, entidades sin ánimo de lucro, etc.; I) Abrir cuentas bancarias ante cualquier entidad financiera del país y solicitar toda clase de productos financieros; J) Comprar y vender muebles e inmuebles y demás clase de activos, constituir hipotecas y otorgar prendas, o de otra forma afectar los bienes muebles e inmuebles y demás activos de la sociedad a favor de terceros o vinculados a operaciones comerciales y/o financieras de la

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 10:48:21

Recibo No. AA24641435

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2464143520894

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad; K) Solicitar y otorgar aval, fianza y cualquier garantía a favor de personas naturales o jurídicas en representación de la sociedad, tomar pólizas de seguros, endosarlas y realizar cualquier operación mercantil relacionada con dichas pólizas; l) Constituir ONG'S, entidades sin ánimo de lucro, sociedades comerciales, civiles y cualquier otro tipo de personas jurídicas, comprar, vender, dar en garantía, gravar, comodato, anticresis, etc., las respectivas participaciones (acciones, cuotas, partes de interés) que se tienen en las mismas, y M) En general, ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la otorgante.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 2 de abril de 2024 Hora: 10:48:21

Recibo No. AA24641435

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2464143520894

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 166 del Decreto 019 del 2012, de la Presidencia de la República.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del Registro de Apoderado Judicial, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO